



SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS Y SALVAESCALERAS EN IFEMA MADRID

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

24/002 - 4000004813-4816-4850

Febrero 2024

Pág. 1 de 13

INDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	4
4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS.....	8
5. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	¡Error! Marcador no definido.
6. OBSERVACIONES GENERALES	¡Error! Marcador no definido.
7. PLAZOS DE EJECUCIÓN	9
8. GARANTÍAS	9
9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	12
10. PERSONA DE CONTACTO	13

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro, instalación y mantenimiento de plataformas elevadoras y salvaescaleras, necesarios para la mejora de la accesibilidad en el Palacio Municipal y Recinto Ferial de IFEMA MADRID.

El presente documento especifica las funcionalidades, características, condiciones operativas y de instalación que han de tenerse en cuenta en los trabajos a desarrollar.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a ejecutar consisten en el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de plataformas elevadoras y salvaescaleras en distintas ubicaciones de IFEMA MADRID (Recinto y Palacio Municipal) indicadas en este documento, para cumplir con las condiciones de accesibilidad necesarias, según *RD 193/2013, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público ; Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas*, así como el Código Técnico de la Edificación y norma *UNE-EN 81-41 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores especiales para el transporte de personas y cargas. Parte 41: Plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida*.

Así mismo, está incluido dentro del alcance el tendido del cableado de alimentación necesario desde el propio equipo al punto que proporcionará IFEMA MADRID, que consistirá en una caja de registro en la pared o suelo próximo a la ubicación de los equipos, así como los pequeños trabajos de obra civil, pintura, etc. necesarios para la instalación y restitución de cualquier superficie o elemento constructivo a su estado original.

El **mantenimiento preventivo** consiste en 4 visitas al año (trimestralmente) durante los 3 años del periodo de garantía.

Las revisiones periódicas del mantenimiento preventivo comprenden lo estipulado en la legislación vigente y, como mínimo, las siguientes tareas:

- Comprobación del funcionamiento y ajuste de los elementos necesarios
- Lubricación de los componentes necesarios en la medida adecuada al uso de dichos equipos
- Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad, y de los displays y equipo de iluminación
- Revisión del nivel de aceite de la unidad de tracción
- En la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados

Una vez realizado el mantenimiento, en el plazo máximo de 15 días laborables, se entregará un informe técnico con el resumen de las actuaciones realizadas. En caso de retraso en la entrega del informe completo, se penalizará con 300€ por día de retraso en la entrega.

REPARACIONES NO INCLUIDAS DENTRO DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: para las reparaciones no cubiertas dentro de la garantía del contrato, IFEMA MADRID se reserva el derecho de ejecutar la reparación, o bien a través de la empresa adjudicataria, o por otros medios.

Se contará con un presupuesto máximo de **12.000€ durante la vigencia del contrato**, para las reparaciones fuera del alcance del contrato a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida y previa aprobación por parte de IFEMA MADRID de los presupuestos correspondientes.

El adjudicatario tendrá la obligación de enviar **presupuesto de resolución en un máximo de 3 días laborables** desde la notificación o conocimiento de la incidencia, indicando el plazo de ejecución de los trabajos. En caso de incumplimiento tanto en la entrega del presupuesto como en el plazo de ejecución de los trabajos, una vez han sido aceptados, se aplicará la penalidad de 500€ por día de retraso.

A continuación, se enumera el listado de equipos a instalar:

RECINTO FERIAL

- AUDITORIO SUR
 - Plataforma salvaescaleras para acceso al escenario, salvando 10 peldaños: 1 ud.
 - Plataforma salvaescaleras para acceso al escenario, salvando 3 peldaños: 1 ud.
- SALA DE PRENSA (Planta 1ª Edificio Oficinas)
 - Plataforma elevadora para acceso a estrado: 1 ud.

PALACIO MUNICIPAL

- AUDITORIO A
 - Plataforma elevadora para acceso al escenario: 1 ud.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A continuación se definen, como referencia de los equipos a instalar y los trabajos a realizar, las características técnicas de los mismos:

RECINTO FERIAL

PLATAFORMAS SALVAESCALERAS

Plataforma para acceso al escenario, salvando 10 peldaños

Ubicación: escenario Auditorio Sur

Modelo: conforme a:

- La Directiva de Máquinas 2006/42/CE y al RD 1644/2008

- Documento de apoyo DA DB SUA / 2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes
- Norma UNE-EN81-40 Salvaescaleras y plataformas elevadoras inclinadas para el uso por personas con movilidad reducida

Tipo de escalera: de un único tramo de escalones, sin curvas ni mesetas o rellanos intermedios.

Carga, capacidad: dispositivo previsto para su uso por una sola persona en silla de ruedas.

Velocidad estimada: entre 0,06 y 0,1 m/s

Paradas: 2

Recorrido: diagonal de la escalera, desde el primero al último peldaño: 10 peldaños: 3,1 metros

Raíles: de aluminio

Pendiente de los raíles: entre 15º y 45º

Fijaciones de los raíles: directamente a la pared

Lados de acceso a la plataforma: 2 lados enfrentados (180º) accesibles mediante rampas abatibles

Operación: automática de plegado y desplegado del suelo de la plataforma, de las rampas de acceso y de los brazos de protección. Maniobra de pulsación continua

Motor: 0,4 kW y 24V CC, alimentado por baterías (tanto el motor como las baterías van incorporadas en el cuerpo de la plataforma)

Sistema de tracción: piñón – cremallera con reductor irreversible

Puntos de carga de las baterías: uno en cada parada

Tensión de red: 230V. Monofásico, 50Hz

Acabados: estándar color gris o neutro para plataforma, raíles y fijaciones.

Mandos: mando en la propia plataforma con cable espiral (puede ser manejado desde fuera por un acompañante, en caso de necesidad). En cada parada un mando exterior inalámbrico por radio frecuencia, accionado por llave de seguridad extraíble.

Seguridad:

- Interruptor principal on/off
- Botón de stop de emergencia
- Display con indicador de diagnóstico de estado y posibles errores de funcionamiento
- Sensor de sobrecarga
- Brazos de protección perimetral independientes con contactos de seguridad
- Avisador acústico de plataforma en movimiento
- Alarma sonora
- Dispositivo de seguridad antiplastamiento en el bajo suelo de la plataforma
- Dispositivo de seguridad anticollisión en las rampas de acceso
- Paracaídas mecánico progresivo
- Limitador de velocidad
- Freno motor electromagnético de 24V CC
- Finales de recorrido
- Maniobra manual de descenso en caso de bloqueo de la plataforma

Plataforma para acceso al escenario, salvando 3 peldaños

Ubicación: Zona escenario Auditorio Sur

Modelo: conforme a

- La Directiva de Máquinas 2006/42/CE y al RD 1644/2008

- Documento de apoyo DA DB SUA / 2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes
- Norma UNE-EN81-40 Salvaescaleras y Plataformas elevadoras inclinadas para el uso por personas con movilidad reducida

Tipo de escalera: de un único tramo de escalones, sin curvas ni mesetas o rellanos intermedios

Carga, capacidad: dispositivos previstos para su uso por una sola persona en silla de ruedas.

Velocidad estimada: entre 0,06 y 0,1 m/s

Paradas: 2

Recorrido: diagonal de la escalera, desde el primero al último peldaño: 3 peldaños: 0,5 metros

Raíles: de aluminio

Pendiente de los raíles: entre 15º y 45º

Fijaciones de los raíles: directamente a la pared

Lados de acceso a la plataforma: 2 lados enfrentados (180º) accesibles mediante rampas abatibles

Operación: automática de plegado y desplegado del suelo de la plataforma, de las rampas de acceso y de los brazos de protección. Maniobra de pulsación continua

Motor: 0,4 kW y 24V CC, alimentado por baterías. (Tanto el motor como las baterías van incorporadas en el cuerpo de la plataforma)

Sistema de tracción: piñón – cremallera con reductor irreversible

Puntos de carga de las baterías: uno en cada parada

Tensión de red: 230V. Monofásico, 50Hz

Acabados: estándar color gris (o neutro) para plataforma, raíles y fijaciones

Mandos: mando en la propia plataforma con cable espiral (puede ser manejado desde fuera por un acompañante, en caso de necesidad). En cada parada un mando exterior inalámbrico por radio frecuencia, accionado por llave de seguridad extraíble.

Seguridad:

- Interruptor principal on/off
- Botón de stop de emergencia
- Display con indicador de diagnóstico de estado y posibles errores de funcionamiento
- Sensor de sobrecarga
- Brazos de protección perimetral independientes con contactos de seguridad
- Avisador acústico de plataforma en movimiento
- Alarma sonora
- Dispositivo de seguridad antiplastamiento en el bajo suelo de la plataforma
- Dispositivo de seguridad anticolidión en las rampas de acceso
- Paracaídas mecánico progresivo
- Limitador de velocidad
- Freno motor electromagnético de 24V CC
- Finales de recorrido
- Maniobra manual de descenso en caso de bloqueo de la plataforma

PLATAFORMA ELEVADORA

Plataforma para acceso a estrado

Ubicación: Sala Prensa



Tipo: plataforma elevadora vertical

Modelo: conforme a

- la Directiva de Máquinas 2006/42/CE y al RD 1644/2008

Carga, capacidad: dispositivos previstos para su uso por una sola persona en silla de ruedas

Accesos a la plataforma: 2 accesos enfrentados (180º)

Posición de los accesos: 180º

Velocidad estimada: entre 0,01 m/s

Paradas: 2

Recorrido: 0,5 metros

Foso: la plataforma dispondrá de rampa, por lo que no se requiere foso.

Plataforma: con barandilla de seguridad. Suelo antideslizante y rampa estándar manual

Acabados: estándar color gris (o neutro)

Maniobra: de pulsación continua

Motor: 24V / 0,2 kW con transformador

Tensión de red: 230V, monofásica, 50Hz

Sistema de tracción: plataforma de tijera autoportante, sin elementos de guiado externo

Mandos: mando en la propia plataforma con cable espiral (puede ser manejado desde fuera por un acompañante, en caso de necesidad).

Seguridad:

- Botón de stop de emergencia
- Válvula paracaídas en pistón hidráulico
- Fuelle perimetral de protección inferior que protege el espacio diáfano bajo la plataforma, evitando el riesgo de aplastamiento (según DA DB SUA / 2)
- Finales de recorrido
- Maniobra manual de descenso en caso de bloqueo de la plataforma o ausencia de corriente eléctrica

PALACIO MUNICIPAL

PLATAFORMA ELEVADORA

Plataforma para acceso al escenario

Ubicación: Zona escenario Auditorio A

Modelo: conforme a

- la Directiva de Máquinas 2006/42/CE y al RD 1644/2008
- Documento de apoyo DA DB SUA / 2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes
- Norma UNE-EN81-40 Salvaescaleras y Plataformas elevadoras inclinadas para el uso por personas con movilidad reducida

Carga, capacidad: dispositivos previstos para su uso por una sola persona en silla de ruedas

Velocidad estimada: 0,1 m/s

Sistema de tracción: plataforma motorizada



Maniobra: PH 300 Plataforma vertical

Número de viajes por hora: 30

Número de paradas: 2

Número de accesos en cabina: 2

Botonera superficie inalámbrica: 1

Acometida de alimentación: 230V, 50Hz

Recorrido: 0,900m

Foso: 0mm

Dimensiones de cabina: 800 x 1250 mm

Doble embarque: 180º

Mandos: mando en la propia plataforma con cable espiral (puede ser manejado desde fuera por un acompañante, en caso de necesidad). En cada parada un mando exterior inalámbrico por radio frecuencia, accionado por llave de seguridad extraíble.

4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato personal técnico suficiente para ejecutar los trabajos objeto de este contrato.

Al menos una persona del personal técnico que realice los trabajos deberá actuar como Recurso Preventivo y estará de forma permanente durante la ejecución de los trabajos.

Por cada falta detectada del recurso preventivo en el lugar de los trabajos, se podrá aplicar una penalidad de 400€.

Se entiende que, en todas las unidades valoradas, están incluidos los precios de los materiales, costes de mano de obra, fabricación, instalación y medios auxiliares necesarios para su ejecución, puesta en marcha, así como otros gastos necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en este documento, aun no estando reflejados en la descripción de dicha unidad.

5. OBSERVACIONES GENERALES:

- Los trabajos de instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa e IFEMA MADRID.
La calidad de los materiales o cualquier elemento suministrado podrá ser inspeccionada o analizada por IFEMA MADRID o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral.

- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de seguridad y salud, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del adjudicatario, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas estas medidas de seguridad.
- El adjudicatario deberá tomar medidas de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con las mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.
- Al finalizar todos los trabajos, el adjudicatario realizará una limpieza de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectadas por estos, retirando todo el material sobrante y acopios.

6. PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN

Desde la **firma del contrato** se dispondrá de **una semana** para la **firma del acta de replanteo**.

El plazo de ejecución total para el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos objeto de este contrato es de **2 meses** desde la firma del acta de replanteo.

El plazo del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 años desde la firma del acta de recepción sin condiciones, con revisiones trimestrales.

No se pondrá restricción al contratista en cuanto al calendario de trabajo en obra, es decir, se le permite trabajar los 7 días de la semana en cualquier horario, siempre y cuando respete los reglamentos vigentes y, se someta a las indicaciones de IFEMA MADRID en cuanto a accesos y compatibilización de horarios durante los días de celebración de ferias/eventos.

Excepcionalmente, si, por motivo de la actividad comercial de IFEMA MADRID, se debieran parar los trabajos, los periodos de tiempo en que se paren estos no computarán como tiempo de ejecución, ni supondrá una modificación respecto al precio del contrato.

Las fechas definitivas se coordinarán con la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, con el fin de no interferir en la actividad a desarrollar en el edificio afectado.

El plazo máximo de ejecución establecido no se podrá superar. **En caso de demora por causas imputables al adjudicatario, se podrá aplicar una penalidad de 400€ por día laboral de retraso.**

La finalización de los trabajos será efectiva con la firma del correspondiente acta de recepción sin condiciones.

7. GARANTÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario será responsable hasta la recepción de la instalación de los posibles defectos o desperfectos ocasionados durante la misma.

En caso de que IFEMA MADRID, durante las obras o una vez finalizadas, observara vicios o defectos en trabajos realizados, materiales empleados o aparatos que no cumplan con las condiciones

exigidas, tendrá el derecho de mandar que las partes afectadas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, antes de la recepción de la obra y a costa del adjudicatario.

De igual manera, los desperfectos ocasionados en los edificios colindantes, vía pública o a terceros por el adjudicatario o subcontrata del mismo, serán reparados a cuenta de éste, dejándolas en el estado que estaban antes del inicio de las obras.

El adjudicatario o, en su defecto, el responsable de la emisión del certificado de la garantía queda obligado a rectificar y reparar, por su cuenta todos los defectos de fabricación, instalación y montaje que puedan aparecer y que sean imputables a la defectuosa ejecución de los trabajos, o a la mala calidad de los materiales empleados y/o suministrados.

La **garantía será de tres años** y durante este periodo está **incluido el mantenimiento** preventivo de los equipos con **4 visitas trimestrales al año**, tras las cuales, el adjudicatario deberá entregar a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID un informe de mantenimiento con el resumen de tareas realizadas y anomalías detectadas, en su caso,

8. SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario tomará las medidas necesarias para garantizar que los equipos de trabajo sean adecuados para que el trabajo sea ejecutado correctamente y de modo seguro. Además, deben ser convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garantice la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando sea probable que el uso de los equipos de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:

- El uso de los equipos de trabajo quede reservado a los responsables de su utilización.
- Las reparaciones, transformaciones, operaciones de mantenimiento o conservación de los equipos de trabajo sean realizados por trabajadores formados específicamente para estas tareas.

El adjudicatario deberá proporcionar los equipos de protección individual (EPI's) adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de ellos cuando, por la naturaleza del trabajo realizado, sea necesaria para sus trabajadores. Los equipos de protección individual deben utilizarse cuando los riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Los artículos 15 y 16 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establecen:

El contratista pone en práctica las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el capítulo anterior, de acuerdo con los siguientes principios generales:

- *Evitar los riesgos*
- *Evaluar los riesgos que no pueden evitarse*
- *Combatir los riesgos en su origen*
- *Adaptar el trabajo a la persona individual, en particular en lo que se refiere a la planificación de los lugares de trabajo y la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo ya reducir sus efectos sobre la salud*
- *Tener en cuenta la evolución de la tecnología*

- *Sustitución de las obras u objetos peligrosos por instalaciones o actividades que dan derecho poco o ningún peligro*
- *Plan de prevención, buscando un conjunto coherente que integre la tecnología, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.*
- *Adoptar medidas que dan preferencia a la protección colectiva en lugar de la persona.*
- *Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.*

El adjudicatario tendrá en cuenta la capacidad profesional de los trabajadores en materia de seguridad y la salud en el momento de confiar a las obras.

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido instrucciones suficientes y adecuadas pueden tener acceso a las zonas de riesgo grave y específico.

La eficacia de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o acciones imprudentes que puedan realizar los trabajadores, debido, por ejemplo, a la falsa seguridad por amplia experiencia en un trabajo. Para adoptar las correspondientes medidas, se considerarán los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, que podrán ser adoptadas sólo cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a la que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.

La acción preventiva en la empresa se planificará por el empresario, a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, que tendrá lugar, en general, dada la naturaleza de la actividad, y en relación con aquellos que están expuestos a riesgos especiales. Se hará lo mismo en el momento de la elección de los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos y el diseño del lugar de trabajo.

La evaluación inicial considerará cualquier otra acción a llevar a cabo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. La evaluación será actualizada cuando se cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, a causa de la gravedad del daño producido. Cuando el resultado de la evaluación así lo requiera, el empleador deberá llevar a cabo inspecciones periódicas de las condiciones y la actividad de los trabajadores que trabajan en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Si los resultados de la evaluación así lo requieren, el empresario que elaboró las actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción que garanticen un mayor nivel de protección de los trabajadores de salud y seguridad. Estas acciones deben integrarse en todas las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos. Las actividades de prevención deberán ser modificadas por el empresario según sea necesario, como consecuencia de su adecuación a la finalidad de protección que exija la inspección periódica. En caso de daños a la salud de los trabajadores o durante la vigilancia de la salud a que se refiere el artículo 22, si se observara que las medidas preventivas son insuficientes, el empresario llevará a cabo una investigación con el fin de identificar las causas de estos eventos.

En resumen, los objetivos un estudio de Seguridad y Salud son:

- Asegurar la salud y la integridad física de los trabajadores
- Evitar acciones peligrosas o situaciones debido a la improvisación, la insuficiencia o la falta de recursos
- Definir las responsabilidades en relación con las cuestiones de seguridad entre los involucrados en el proceso constructivo
- Determinar los costos de las medidas de prevención y protección
- Describir el tipo de medidas que se adopten en función del riesgo potencial
- Identificar con antelación los riesgos derivados de la ejecución de la obra

- Aplicar técnicas de ejecución que reduzcan en lo posible estos riesgos
- Determinación de las instalaciones y equipos necesarios para la protección colectiva e individual del personal
- Definición de instalaciones de salud y bienestar
- Establecer los procedimientos de uso de los elementos de seguridad
- Proporcionar conocimientos para el uso correcto y seguro de herramientas y maquinaria que están a cargo de los trabajadores
- La evacuación del agua
- El personal de transporte
- Trabajos con maquinaria ligera
- Salud y Comités de Seguridad
- Registro de los accidentes en un cuaderno de bitácora o Libro de Incidencias

9. ASPECTOS DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTALES Y OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La empresa adjudicataria:

- Deberá cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de "Normativa y soporte".
- Deberá utilizar pinturas en base agua.
- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 y RD 180/2015.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/1997.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.
- En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, el contratista adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar el correspondiente Plan de

Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa antes del inicio de esta.

10. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño – 91 722 52 75